

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO  
DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y  
FORESTALES -IDIAF-**

**ACTA DE ANULACION DE DOS (2) PROCESOS DE COMPRAS: 1) IDIAF-UC-CP-2019-0032 Y  
2) IDIAF-DAF-CM-2019-0008. POR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE.  
PARA LA INSTITUCIÓN.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Siendo las 10 horas Y treinta (30) minutos de la mañana (10:30AM.) del día quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en el salón de reuniones del IDIAF, ubicado en la calle Rafael Augusto Sánchez No.89 Evaristo Morales, Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició una reunión extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36, del Decreto No. 543—12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria:

A) Licda. Marisabel García del Rosario, Cédula de identidad y Electoral No. 001-0946624-3 Encargada de la oficina para Acceso a la Información (OAI) del IDIAF.

B) Lic. Faustino Sosa Ledesma, Cedula de identidad y Electoral Número 001-1358678-8 Encargado Administrativo y financiero del IDIAF

C) Lic. Juan Reyes Frometa, Cédula de Identidad y Electoral 001-012127-5 Encargado de planificación y presupuesto del IDIAF

A la hora y fecha especificadas se dio inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de este documento. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la oficina de Ejecución presupuestaria y la oficina de Compras del IDIAF, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente comunicación sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: En cumplimiento de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006, sus modificación y reglamentaciones complementarias, el Comité de Compras y Contrataciones del IDIAF y de cualquier institución pública tiene entre sus deberes, luego de haber evaluado toda la información y documentación necesaria para dichas ejecutorias y siempre apegándose estrictamente a la ley de compras, emitir las comunicaciones donde se autorice y ordene al área de administración y compras a ejecutar los procesos de compras y/o adquisición que estén programados en los fondos presupuestados en las diferentes partidas del presupuesto de cada año. Así como las acciones relacionadas a velar por que las metas de los procesos sean cumplidas y que en el desarrollo de los procesos se cumplan los principios de transparencia, libre competencia, acceso a la información y pluralidad.

POR CUANTO: En la fecha establecida en la presentación de Ofertas del día veintitrés (23) de Abril del año dos mil diecinueve (2019), se subieron con diferentes montos y de igual rubros, por separados los procesos IDIAF-UC-CP-2019-0032, y IDIAF-DAF-CM-2019-0008, cuando ambos debieron subirse juntos, como un mismo rubro.

POR CUANTO: Que en fecha dieciséis de Abril, del año dos mil diecinueve (2019), se publicó cada uno de estos procesos: IDIAF-UC-CP-2019-0032 e IDIAF-DAF-CM-2019-0008, por separados, cuando se





debió hacerse estos procesos por debajo del umbral, y de forma conjuntas, ya que tienen el mismo rubro.

**POR CUANTO:** La meta principal de estos procesos era Adquirir los bienes y Servicios necesarios, para EL IDIAF cumpliendo todos los requerimientos de la Ley No. 340—06, sus modificaciones y Reglamentos.

**VISTO:** La necesidad de ejecutar estos fondos en el periodo 2019 cumpliendo todos los requerimientos de la Ley No. 340—06, sobre y Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006 en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al trabajo de la institución en áreas específicas que incidan en el eficiente desarrollo de actividades que impacten positivamente en la agricultura y la pecuaria nacional.

**ESTE COMITÉ DE COMPRAS RESUELVE:**

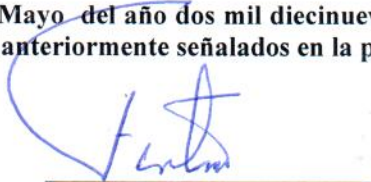
Realizar todos los procesos pertinentes, y en cumplimiento con los marcos legales establecidos por la Ley No. 340—06, sobre y Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006, para LA ANULACION de los procesos : IDIAF-UC-CP-2019-0032 e IDIAF-DAF-CM-2019-0008, y la inmediata apertura de los dos procesos correspondientes, con un mismo rubro, con la finalidad de lograr la meta de los procesos, sin infringir la ley de compras y contrataciones.

**EN CONSECUENCIA SE ORDENA:**

**PRIMERO:** ORDENAR A LA UNIDAD DE COMPRAS INICIAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LOS FINES DE LUGAR .CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY GENRAL DE COMPRAS.

**SEGUNDO:** ORDENAR A LA UNIDAD DE COMPRAS ENTREGAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA OFICINA DE ESTE TRASPARENCIA PARA LOS FINES DE LUGAR.

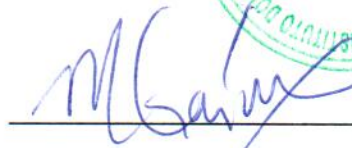
Hoy día 15 (quince) del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), firman abajo los miembros del comité de compras del IDIAF anteriormente señalados en la página uno (1) de esta comunicación.



Faustino Sosa Ledesma



Juan Reyes Frometa



Marisabel García del Rosario



\*\*\*\*\*FIN\*\*\*\*\*